ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
PRORROGA, OTROSÍ – REINVERSIÓN Y ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 8006-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** hasta el día 16 de mayo de 2026.
2.	**ACTUALIZAR,** el nombre del comedor establecido en la minuta del convenio y en la estructura de costos del convenio, de la siguiente manera: 123055-COMEDOR COMUNITARIO-COMPOSTELA
3.	**RECONOCER** los valores actualizados respecto de los conceptos de gasto denominados "Valor Minuta alimentos" el cual se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de $425 para un valor minuta de alimentos 2026 de $8.753 y "Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos" de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigencia 2026, de acuerdo con el tope más alto de la misma, conforme al perfil requerido por valor de $2.975.250.
4.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, que quedará de la siguiente manera:** "El plazo de ejecución del convenio será hasta el **16 de mayo de 2026**, correspondiente a **309 DÍAS DE OPERACIÓN**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **Parágrafo Primero:** De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada. **Parágrafo Segundo**: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo."
5.	**REINVERTIR:** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($48.946.313)**, distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($31.654.728)** de aportes en dinero de SDIS Y **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.291.585)** de aportes del asociado
6.	**ADICIONAR** al valor del convenio la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($158.491.537)**, los cuales se discriminan así: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($146.905.459)**, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **92,69%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **ONCE MILLONESQUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.586.078),** que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al **7,31%,** del valor total de la adición.
7.	Incorporar al convenio el certificado de disponibilidad Presupuesta 4761 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****: LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:*

No. CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
6970-2025	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 777.979.320*	*$ 757.935.112*
17948-2025	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 167.587.903*	*$ 167.587.903*
4761-2026	*7953- Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*$ 146.905.459*	*$ 146.905.459*

8.	**MODIFICAR** el valor total del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA: – VALOR,** la cual quedará así:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

	"CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.234.800.799)**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.072.428.474)** correspondiente al **86,85%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($162.372.325)** correspondiente al **13,15%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio**"**
9.	**INCORPORAR integralmente** la estructura de costos de la presente Prórroga, Otrosí, Reinversión y adición al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.**
10.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.
11.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co